

**LX**

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

## **DECRETO # 588**

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Teul de González Ortega, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2010;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, el día 23 de agosto de 2011, la cual fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 16 de diciembre de 2011 en oficio PL-02-01/2803/2011.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$35'923,290.15 (TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 15/100 M.N.), que se integran por: 46.73% de Ingresos Propios, y Participaciones, 13.99% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 39.28% de Otros Programas, con un alcance global de revisión del 56.09%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$35'206,461.12 (TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.), de los que se destinó el 44.32% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, además el 6.68% para Obra Pública, 14.77% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 34.23% para otros programas, con un alcance global de revisión de 32.08%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2010, un Superávit, por el orden de \$716,829.03 (SETECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 03/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron inferiores a sus ingresos.

### CUENTAS DE BALANCE:

CAJA.- Se presentó un saldo en Caja de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la cuenta de caja y los fondos fijos de Tesorería.

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010 de \$3'323,982.63 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.), integrado en 14 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a \$154,584.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS

LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), integrado principalmente por Otros Deudores.

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**ACTIVO FIJO.**- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010 fue por \$5'958,841.27 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 27/100 M.N.), las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad \$21,303.91 (VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 91/100 M.N.), de las cuales el 44.19% se realizaron con recursos propios y el 55.81% con recursos federales.

**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.**- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2010 fue por la cantidad de \$3'567,639.63 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.), integrado por 41.84% de Proveedores, 21.18% de Acreedores Diversos, 3.34% de Impuestos y Retenciones por Pagar y 33.64% de Deuda Pública a Corto Plazo. Esta cuenta se incremento en un 6.94% con relación al cierre del ejercicio anterior.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.**- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3'220,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 65.31%, asimismo de las 15 obras programadas se terminaron 6, quedaron en proceso 6 y no se realizaron 3, por lo que se observó incumplimiento en su ejecución.

**PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.**

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$2'858,417.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), distribuido en 88.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para gastos indirectos, 2.00% para Desarrollo Institucional y 7.00% de recursos no autorizados; al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron aplicados en un 80.78%, lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$1,647.00 (MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$2'096,273.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido por la ley de coordinación fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: a obligaciones financieras el 93.72%, a Infraestructura Básica de Obras el 5.52% y para Adquisiciones el 0.76%; al 31 de diciembre del 2010 los recursos fueron aplicados al 91.29% y revisados documentalmente la totalidad de lo ejercido.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$1,094.00 (MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

### RAMO 20 OBRAS CONVENIDAS

Se revisaron recursos por un importe de \$10'820,605.90 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 90/100 M.N.), correspondiente a una muestra para revisión física y documental de ocho obras aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal.

### CONVENIO CON LA CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA

Se revisaron recursos por un importe de \$578,787.05 (QUINIENTOS SETENTAY OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.), de la muestra para revisión

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

física y documental de la obra "Construcción de gradas en el Lienzo charro, Milpillas de Allende".

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.98 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por \$6'241,549.81 que representa el 17.73% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que su pasivo total representa el 37.78% de la suma de los activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 12.20% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 87.80% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 56.48% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2010 ascendió a \$9'483,299.70 representando éste un 22.95% de incremento con respecto al ejercicio 2009.

**LX**  
**LEGISLATURA**  
**ZACATECAS**



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2010 asciende a \$13'527,551.41, siendo el gasto en nómina de \$9'483,299.70 el cual representa el 70.10% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador 0.99

**II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS**

**a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	83.9
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</b>	
Concentración de inversión en pavimentos	14.1
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	3.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	3.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.7
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	61.9
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	55.9
<b>DIFUSIÓN</b>	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	--
Gasto en Seguridad Pública	--
Gasto en Obra Pública	--
Gasto en Otros Rubros	6.3
Nivel de Gasto ejercido	--

--: El Municipio no presentó esta información durante la revisión de la Cuenta Pública

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	65.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Ramo 20 Obras Convenidas

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	62.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	75.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	25.0

e) Convenio con Congregación Mariana Trinitaria

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	45.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

f) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 79.0% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Positivo en este rubro, se depositan 0.60 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que cuenta con un nivel Positivo, ya que presenta un 92.3% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, cumplió en 66.10% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1913/2012 de fecha 28 de agosto de 2012, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADA	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	16	2	14	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	14
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	25	0	25	Intervención del Órgano Interno de Control	25
Solicitud de Aclaración	17	2	7	Promoción para el Fincamiento Responsabilidad Administrativa	7
			4	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	4
			7	Recomendación	7
Subtotal	58	4	57		57
Acciones Preventivas					
Recomendación	30	0	30	Recomendación	30
Subtotal	30	0	30		30
TOTAL	88	4	87		87

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** por un importe total de \$16'021,110.46 (DIECISÉIS MILLONES VIENTIÚN MIL CIENTO DIEZ PESOS 46/100 M.N.), de los cuales corresponde al período del **1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010**, un importe de \$15,731,530.99 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 99/100 M.N.) resultado de las acciones a promover números AF-10/48-041, PF-10/48-010, OP-10/48-002, OP-10/48-004, OP-10/48-008, OP-10/48-013, OP-10/48-014 y OP-10/48-018, y las derivadas de Solicitudes de Aclaración números AF-10/48-003, AF-10/48-012, AF-10/48-044 y OP-10/48-

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



003; en las acciones se observa como responsable al Ing. Enrique Larios Arellano, quien fungió como Presidente Municipal, quien ha fallecido; asimismo, a quienes se desempeñaron como Tesorero, Directora de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/48-041.- Por no efectuar el entero de los adeudos del Municipio al Instituto Mexicano del Seguro Social, que al 15 de septiembre de 2010 sumaron el importe de \$188,430.87 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 87/100 M.N.), además de que no se registró la totalidad de los adeudos en la contabilidad, la cual refleja sólo un importe de \$89,894.84 (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 62, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al C.P. José de Jesús Godoy Castañeda, Tesorero Municipal durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio 2010.
- PF-10/48-010.- Por haber ejercido recursos del Fondo III en tres obras y una acción por un monto total de \$230,862.56 (DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.), las cuales se consideran improcedentes por no destinarse a Infraestructura Básica en beneficio directo de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



fracciones III y XXVI, 97, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quien se desempeñó como Presidente Municipal y a la L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, Directora de Desarrollo Económico y Social del 1º de enero al 15 de septiembre, durante el ejercicio fiscal 2010, las obras y acción ejecutadas fueron las siguientes:

NO. OBRA / ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MONTO APROBADO
FI 48 007	ARREGLO DE ÁREA VERDE Y JUEGOS INFANTILES	COLONIA EL TEULITO	\$ 50,000.00
FI 48 008	REHABILITACIÓN DE TECHO EN CENTRO COMUNITARIO	LOMA ALTA	47,709.00
FI 48 013	CONSTRUCCIÓN DE SUPERVISIÓN DE TELESECUNDARIA EN SU 2DA ETAPA	CABECERA MUNICIPAL	119,653.56
GI 48 000	PAGO A VELADOR DEL FRACCIONAMIENTO VALLE VERDE "COPROVI"	CABECERA MUNICIPAL	13,500.00
TOTAL			\$ 230,862.56

- OP-10/48-002.- Por no presentar la aprobación de Cabildo de los Informes Mensuales de avance físico-financiero del Programa Municipal de Obras, correspondientes al período de enero a agosto de 2010, así como la aprobación de Cabildo para incrementar los montos ejercidos en varias obras. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XV, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 100 y 102 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, y artículo 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y al Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios, Director de Obras Públicas del 1º de enero al 15 de septiembre, durante el ejercicio fiscal 2010.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



- OP-10/48-004.- Por no presentar los Informes de Avance Físico-Financieros del período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 de los programas y convenios: Mariana Trinitaria, Pueblos Mágicos, SECTUR, CONACULTA, FOPAM -Fondo para Pavimentación a Municipios-, que les fueron solicitados al inicio de la revisión de la Cuenta Pública. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción I, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quien se desempeñó como Presidente Municipal y a los CC. L.A.E. Elena Ibarra Ramírez y Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios, quienes se desempeñaron como Directora de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.
- OP-10/48-008.- Por no presentar los expedientes unitarios de las obras Convenidas Regeneración Urbana Segunda Etapa, Andador Trinidad Cervantes Tercera Etapa, Regeneración Urbana Tercera Etapa y Cableado Subterráneo Tercera Etapa, las cuatro a ejecutarse en la Cabecera Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 2 fracción IX, 3 fracción III, 4, 14, 18 al 21, 23 al 27, 31, 32, 34, 35, 37, 38, 39, 39 bis, 45 al 48 fracciones I y II, 49, 53, 54, 59, 64, 65 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 2 fracciones VIII y XXV, 15 fracciones I y V, 21, 23, 24 fracciones I y III, 31, 34 fracción III, 37, 39, 40, 41, 45 fracciones IX y X, 60, 61, 62, 68, 79, 80, 81, 89 al 91, 96, 98, 99, 101, 105,

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



108 fracción III, 111, 112, 113, 115, 116 fracción II inciso g), 122, 123, 127, 128, 130, 132, 166, 168, 169 y 170 de su Reglamento; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los CC. L.A.E. Elena Ibarra Ramírez y Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios, quienes se desempeñaron como Directora de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010; los servidores públicos municipales tampoco indicaron la ubicación física de las obras para su verificación, por lo que adicionalmente se emitió la acción OP-10/48-009 de carácter resarcitorio.

- OP-10/48-013.- Por realizar ampliación en la obra “Casa de la Cultura: Milpillas de Allende”, sin exhibir el convenio respectivo y por un monto de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al 43.3% del presupuesto original de la obra, infringiendo las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, que establecen que los convenios de ampliación no deben superar el 25% del presupuesto original de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, y 102 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los CC. L.A.E. Elena Ibarra Ramírez y Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios, quienes se desempeñaron como

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Directora de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- OP-10/48-014.- Por realizar Convenio de ampliación en la obra del Fondo para Pavimentación a Municipios “Pavimentos Ecológicos piedra bola y concreto, Cabecera Municipal y Comunidades”, por un monto de \$2’298,380.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al 68.10% del presupuesto original de la obra, infringiendo las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, que establecen que los convenios de ampliación no deben superar el 25% del presupuesto original de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, y 102 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los CC. L.A.E. Elena Ibarra Ramírez y Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios, quienes se desempeñaron como Directora de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.
- OP-10/48-018.- Por no integrar los expedientes unitarios de 14 obras de las cuales 10 corresponden al Fondo III, 1 al Fondo IV, y 3 a obras convenidas, con la documentación que debe generarse durante las diferentes etapas de ejecución, detectándose la falta de proyecto, presupuesto, programa de obra, factibilidad, estudios, permisos, impacto ambiental, uso de suelo,

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

tenencia de la tierra, acuerdo de modalidad de ejecución, convenio de colaboración, contrato, catálogo de conceptos, fianzas de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta de entrega-recepción y finiquito. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 2 fracción IX, 3 fracción III, 4, 14, 18 al 21, 23 al 27, 45, 46, 47, 48 fracciones I y II, 49, 53, 54, 59, 64, 65 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, 2 fracciones VIII y XXV, 15 fracciones I y V, 21, 23, 24 fracciones I y III, 34 fracción III, 41, 45 fracciones IX y X, 79, 80, 81, 89, 90, 91, 96, 98, 99, 101, 105, 108 fracción III, 111, 112, 113, 115, 116 fracción II inciso g), 122, 123, 127, 128, 130, 132, 166, 168, 169 y 170 de su Reglamento, 8 fracción IX, 9, 14 fracción IV, 17, 27, 29, 30, 31, 38, 39, 40, 41 fracción II, 42, 52 fracción XIX, 78, 80, 81, 85 fracciones I y II, 86, 90 al 92, 110 al 112, 114, 120 y 125 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas; 2 fracciones XIII, XVII y XVIII, 7, 9 fracciones I, II y VI, 11, 13, 15, 16, 17, 18 fracciones I y IV, 23 fracción III, 32 fracción XII, 52, 53, 54, 61, 62, 63, 65, 67, 68, 70, 84 fracciones XI y XV, 86, 88, 94, 95, 96, 98, 100, 102, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 138 de su Reglamento, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los CC. L.A.E. Elena Ibarra Ramírez y Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios, quienes se desempeñaron como Directora de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas,

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

Y las derivadas de Solicitud de Aclaración

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- AF-10/48-003-02.- Por el importe de \$21,675.52 (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.), correspondientes al cobro del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, en el que se cobró cantidades inferiores a las establece la ley. Lo anterior con fundamento en los artículos 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de 2010, 28 y 32 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, 62, 78, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y III, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. L.A.E. Martín Uribe Curiel y C.P. José de Jesús Godoy Castañeda, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.
- AF-10/48-012-01.- Por no aclarar las retenciones realizadas por la Secretaría de Finanzas en la partida 4105 Participaciones, las cuales sumaron un importe de \$1'497,613.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de "Otros Compromisos", ni exhibir el convenio o documento que dio origen a los descuentos, así como las condiciones pactadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 78 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. L.A.E. Martín Uribe Curiel y C.P. José de Jesús Godoy Castañeda, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- AF-10/48-044-01.- Por no aclarar y justificar los adeudos con proveedores por un importe de \$3'467,607.30 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 30/100 M.N.), los cuales no fueron registrados en la contabilidad, ni presentar información relativa a su aplicación. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 78, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 170, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. L.A.E. Martín Uribe Curiel y C.P. José de Jesús Godoy Castañeda, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales.
- OP-10/48-003-01.- Por no aclarar la diferencia entre los importes reportados como ejercidos en el rubro de obra pública por la Dirección de Obras Públicas y la Tesorería Municipal, arrojando una diferencia de más por \$7'526,961.74 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 74/100 M.N.), producto de la falta de conciliación entre ambas áreas. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracción IV, 96 fracción I, 100, 167, 170, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Director de Obras Públicas durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010

Asimismo, la Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto de \$289,579.47 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N.), resultado de las acciones a promover AF-10/48-045 y PF-10/48-012, y derivado de las solicitudes de aclaración números AF-10/48-056, OP-10/48-005 y OP-10/48-017, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Regidores del Ayuntamiento, servidores públicos municipales durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/48-045.- Por presentar la cuenta pública del ejercicio fiscal 2010, fuera del plazo establecido en la Ley. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI, 62 y 78 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. L.C. Marco Aurelio Rivas Flores y Profra. Esther Cisneros Villegas, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, así como a los Regidores René Ayala Carrillo, Ana Mariela Esquivel Maldonado, Fermín Ortiz Ortiz, Profra. María Amelia Esquivel

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Juárez, Mario Herrera Bañuelos, Profra. Teresa de Jesús Robles Muro, Eliseo González Rivas, Profra. Anadina Ramírez González, C.P. María Elsa Longoria Medina y Profr. Valente Quintero Bobadilla, todos durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010.

- PF-10/48-012.- Por realizar la Aportación para Becas de 3x1, con recursos del Fondo III, por un importe de \$27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), acción que no corresponde a Infraestructura Básica para beneficio de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III y XXVI, 97, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. L.C. Marco Aurelio Rivas Flores e Ing. Noé Pinales Pinales, Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social del 15 de septiembre al 31 de diciembre, durante el ejercicio fiscal 2010.

### Y las derivadas de Solicitud de Aclaración

- AF-10/48-056-01.- Por la cantidad de \$101,422.20 (CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 20/100 M.N.), correspondiente a los egresos realizados para eventos feriales de los cuales se presentó la documentación comprobatoria en copia simple, así como por no exhibir los documentos solicitados consistentes en Relación de Parque Vehicular con Resguardos, expedientes de vehículos adquiridos en el ejercicio 2010, relación de bienes inmuebles propiedad del Municipio, copia de identificaciones oficiales de los miembros del

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Ayuntamiento y Directivos de primer nivel. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracciones I y V, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. L.C. Marco Aurelio Rivas Flores y Profra. Esther Cisneros Villegas, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

- OP-10/48-005-01.- Por no presentar los Informes de Avance Físico-Financieros al 31 de diciembre de 2010 de los programas y convenios: Mariana Trinitaria, Pueblos Mágicos, SECTUR, CONACULTA, FOPAM. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 78 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. L.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Profra. Esther Cisneros Villegas, Ing. Noé Pinales Pinales y Arq. Israel Rivas Castañeda, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas.
- OP-10/48-017-01.- Por un importe de \$161,157.27 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 27/100 M.N.), corresponde a pólizas de egresos que no fueron exhibidas dentro del expediente de la obra "Construcción de gradas en lienzo charro, Milpillas de Allende", aprobada dentro del Convenio

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



con la Congregación Mariana Trinitaria, por no exhibir estimaciones, números generadores y bitácora de los trabajos realizados para las modificaciones aprobadas al proyecto y presupuesto originales de la obra, los cuales se encontraron ejecutados durante la verificación física de fecha 28 de septiembre de 2011, encontrándose la obra en proceso de terminación, incumpliendo con lo anterior los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 78 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. L.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Profra. Esther Cisneros Villegas, Ing. Noé Pinales Pinales y Arq. Israel Rivas Castañeda, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

- 3.- La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por un importe de \$11'368,386.62 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.), de los cuales corresponden al período del **1° de enero al 15 de septiembre de 2010**, la cantidad de \$11'121,212.09 (ONCE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 09/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-48-2010-007/2012, y derivado de las solicitudes de Aclaración números AF-10/48-015 y AF-10/48-018. En las acciones se observa como responsable al Ing. Enrique

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Larios Arellano, quien fungió como Presidente Municipal y quien ha fallecido; asimismo, a quienes se desempeñaron como Síndico, Tesorero, Directora de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Contratistas, relativo a las siguientes acciones:

- AF-10/48-016.- Por un importe de \$92,224.47 (NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 47/100 M.N.), correspondientes a erogaciones sin soporte documental con cargo al Presupuesto de Egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los CC. L.A.E. Martín Uribe Curiel y C.P. José de Jesús Godoy Castañeda, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero de los mencionados. Las erogaciones se especifican a continuación:

FECHA	NO. CHEQUE	RUBRO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
06/May/10	0000	Combustibles	El ente auditado no presentó póliza, así como la documentación que sustente el gasto, se detectó una póliza con el mismo número y cheque 6918, a nombre de Marisol Zapata Gaeta por \$1,313.50.	49,802.57
04/May/10	6312	Gastos de Ceremonia y Orden Social.	Compra de obsequios por motivo del día de las madres. El Municipio no presentó documentación que sustente el gasto, ni evidencia documental y fotográfica que de certeza de la entrega de los regalos mencionados.	15,000.00

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



FECHA	NO. CHEQUE	RUBRO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
19/May/10	6383	Atención a Visitantes, Funcionarios y Empleados.	El ente auditado no presentó la póliza de cheque ni la documentación que justifique el gasto, por lo que se solicita su aclaración, se detectó una póliza con el mismo número y cheque 2170, a nombre de Blanca Esthela Muro Cortés por \$3,000.00.	10,622.00
11/Feb/10	2271	Casa de Cultura	Pago a persona que imparte el curso de migajón, correspondiente al mes de enero 2010. El ente auditado no presenta documentación que sustente este pago.	2,000.00
14/May/10	6358	Centro de Salud.	El ente auditado no presentó la póliza ni documentación correspondiente, se detectó una póliza con el mismo número y cheque 2149, a nombre de Ricardo Mercado Herrera por \$2,800.00.	10,100.00
25/Mar/10	6165	Otros Organismos	Pago de gastos que realizaron el día 8 de marzo por el día Internacional de la Mujer. El ente auditado no presentó de forma completa el soporte documental, debido a que existe una diferencia por comprobar de \$1,699.90, por lo que se solicita exhibir la totalidad de la comprobación y justificación del gasto realizado.	1,699.90
14/May/10	6361	Otros Organismos	El ente auditado no presentó póliza ni documentación que respalde el gasto, se detectó una póliza con el mismo número y cheque 2154, a nombre de Ricardo Cárdenas Marín por \$658.00.	3,000.00
				92 224.47

- AF-10/48-028.- Por un importe de \$58,582.71 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.), por erogaciones para el pago de nómina a Laura Lizzeth Torres González,

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



como personal adscrito al Instituto Municipal de Cultura San Juan Bautista, verificándose durante la revisión que no fue localizada, no se presentó evidencia de sus actividades ni tampoco registros de su asistencia al Instituto, constatándose que se desempeña como maestra de música en la Escuela Secundaria Federal Cuauhtémoc, tiempo completo, turno matutino. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XI, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los CC. L.A.E. Martín Uribe Curiel, C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y Laura Lizzeth Torres González, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales, y persona adscrita al Instituto Municipal de Cultura, todos durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos.

- PF-10/48-003.- Por la cantidad de \$114,400.00 (CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a recursos del Fondo III, de los cuales se realizó una aportación para adquisición de cemento convenido con la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado, recibiendo el Municipio 100 toneladas de cemento de las cuales únicamente presentó evidencia de la aplicación de 28.5 toneladas, desconociéndose el destino y aplicación de 71.5 toneladas, cuyo importe equivale al monto observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 78 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los CC.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



L.A.E. Martín Uribe Curiel, L.A.E. Elena Ibarra Ramírez y Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios, quienes se desempeñaron como Síndico, Directora de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos.

- PF-10/48-004.- Por la cantidad de \$80,000.57 (OCHENTA MIL PESOS 57/100 M.N.), por erogación sin soporte documental; se expidió cheque 43 de la cuenta bancaria de Fondo III, por \$248,067.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), presentándose la factura original número 384 expedida por Bernardino Rodríguez Trejo, por un importe de \$168,066.43 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 43/100 M.N.), existiendo diferencia sin soporte documental por el importe observado. Se presentó factura 385 del mismo contratista, a la que no se le concedió valor probatorio en virtud de encontrarse alterada. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los CC. L.A.E. Martín Uribe Curiel, C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron como Síndico, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-10/48-007.- Por un importe de \$8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones sin soporte documental de recursos de Gastos Indirectos de Fondo III, realizadas mediante los cheques 7 y 45 a favor de Miguel Ricardo Sosa Medina, por concepto de planos y elaboración de presupuestos para aprobación del Consejo de Desarrollo Municipal, sin presentar recibos de honorarios, ni contrato, ni evidencia de los trabajos realizados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los CC. L.A.E. Martín Uribe Curiel, C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron como Síndico, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos.
- PF-10/48-008.- Por la cantidad de \$23,200.00 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por transferencias electrónicas en el rubro de Desarrollo Institucional, Fondo III, presentando la factura número 52 de Servicios Integrados del Norte S.A. de C.V., por concepto de elaboración de justificación económica para el proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de la calle López Mateos, no se exhibió el contrato celebrado ni tampoco evidencia de los trabajos realizados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



del Municipio y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los CC. L.A.E. Martín Uribe Curiel, C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron como Síndico, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos.

- PF-10/48-009.- Por un importe de \$1,300.00 (MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones de Fondo III, cheque 44 carece de soporte documental y cheque 51 no se exhibió copia de la identificación de la beneficiaria que permita cotejar la firma que obra en el recibo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los CC. L.A.E. Martín Uribe Curiel, C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron como Síndico, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos.
- PF-10/48-018.- Por la cantidad de \$15,567.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones sin soporte documental, relativos a una transferencia electrónica de la cuenta de Fondo IV a la cuenta de Gasto Corriente, para ser aplicados en el proyecto de Coinversión Social 2010, área de Tele-aulas, sin

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



presentar documentación comprobatoria ni evidencia de la aplicación de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los CC. L.A.E. Martín Uribe Curiel, C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron como Síndico, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos.

- PF-10/48-020.- Por un importe de \$72,685.00 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a pago de pasivos con recursos del Fondo IV, los cuales contaban con registro contable y documentación comprobatoria, sin exhibir documentos que justifiquen los adeudos en acciones del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los CC. L.A.E. Martín Uribe Curiel, C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron como Síndico, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos

**LX**  
**LEGISLATURA**  
**ZACATECAS**



mencionados. Los pasivos pagados se especifican a continuación:

DOCUMENTOS DE REGISTRO	PROVEEDOR	DOCUMENTOS FALTANTES	IMPORTE
Póliza de diario D00082 Facturas 2526, 3527, 3525, 3703, 3664, 3665, 3591 y 3553	Adelina Rivas Sandoval y/o Hotel González Ortega	No se presentó relación de personas que ocuparon las habitaciones, ni evidencia de ni documentos en los que se apruebe la utilización del servicio.	\$ 5,369.00
Póliza de diario D00056 Nota de Venta número 27 por consumo de 130 comidas	Teresa Gaeta Carrillo	No se presentaron vales autorizados, relación de personas que realizaron el consumo, ni reporte de actividades.	3,900.00
Póliza de diario D00086 Factura 335 por 6 viajes de arena y renta de retroexcavadora	Constructora SAVILA S.A. de C.V.	No se presentó información respecto de la obra en la cual se aplicaron los conceptos, a fin de justificar el origen del adeudo.	4,031.00
Póliza de diario D00082 Facturas 15651, 15654, 15661, 15670, 15704, 15713, 15693, 15682, 15689, 15666 y 15697	Brenda Paloma Ruíz Rivas y/o Restaurant Los Jorges	No se presentaron vales autorizados, relación de personas que realizaron el consumo, reporte de actividades u otro que justifique el origen del adeudo	59,385.00
TOTAL			\$ 72,685.00

- PF-10/48-021.- Por la cantidad de \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogación sin soporte documental realizada mediante el cheque número 39 de la cuenta bancaria de Fondo IV, a favor de Oscar Torres González representante de la banda musical “El Teul de José Manuel Torres Núñez”, por concepto de actuaciones los días 6 y 7 de agosto de 2010 en el Festejo de los Hijos Ausentes, sin embargo, no se presentó documentación comprobatoria del gasto ni evidencia de las actuaciones musicales. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 179, 183, 184 y 186

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, a los CC. L.A.E. Martín Uribe Curiel, C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron como Síndico, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos.

- OP-10/48-009.- Por un importe de \$9'699,996.08 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.), correspondiente al importe de cuatro obras seleccionadas para ser fiscalizadas dentro de las Obras Convenidas del ejercicio, de las cuales no se presentó expediente Unitario que permita verificar los trabajos, además de que los servidores públicos municipales no señalaron su ubicación física. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los CC. L.A.E. Martín Uribe Curiel, C.P. José de Jesús Godoy Castañeda, Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron como Síndico, Tesorero, Director de Obras Públicas y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los tres últimos mencionados. Las obras observadas son las siguientes:

NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	IMPORTE APROBADO
-------------------	-----------	------------------

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Regeneración Urbana segunda etapa	Cabecera Municipal	\$7,000,000.00
Andador calle Trinidad Cervantes tercera etapa	Cabecera Municipal	\$144,792.00
Regeneración Urbana tercera etapa	Cabecera Municipal	\$1,095,471.90
Cableado subterráneo tercera etapa	Cabecera Municipal	\$1,459,732.18
		\$9,699,996.08

- OP-10/48-011.- Por un importe de \$318,986.56 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados en la obra “Museo de la Revolución, Cabecera Municipal”, aprobada dentro de las Obras Convenidas, la cual durante la verificación física de fecha 30 de septiembre de 2011, se encontró operando, sin embargo, de acuerdo a la cuantificación de volúmenes de obra, se determinaron conceptos pagados y no ejecutados consistentes en: 52.55 M<sup>2</sup> de muro de ladrillo de barro de 14 centímetros de espesor, suministro y colocación de 7 vigas de madera, suministro y colocación de 14 ménsulas de madera, 317.79 M<sup>2</sup> de muro de adobe con sección 10x30x40 centímetros pegado con barro de arcilla, 6.78 M<sup>2</sup> de cancelería de aluminio con vidrio filtrazol de 6 milímetros y 129.07 M<sup>2</sup> de impermeabilización y barnizado de piso de barro. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 78 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Municipio y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los ciudadanos L.A.E. Martín Uribe Curiel, Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron como Síndico, Director de Obras Públicas y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, así como al Contratista Edificaciones y Construcciones Zóquite S.A. de C.V., en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros,

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Directos el tercero y cuarto mencionados, y Solidario el último.

- OP-10/48-012.- Por la cantidad de \$228,862.15 (DOSCIENTOS VENTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados en la obra “Casa de la Cultura, Milpillas de Allende”, aprobada dentro de las Obras Convenidas, la cual durante la verificación física de fecha 29 de septiembre de 2011, se encontró operando, sin embargo, de acuerdo a la cuantificación de volúmenes de obra, se determinaron conceptos pagados y no ejecutados de acuerdo a lo siguiente: Primera Etapa 10 metros lineales de barra de concreto para lavamanos, 60 M<sup>2</sup> de pintura de esmalte en herrería, 1,200 kilogramos de herrería en ventanas y accesos, 6.48 M<sup>2</sup> de suministro y colocación de mamparas de aluminio y policarbonato, 20.16 M<sup>2</sup> de cancelería de aluminio, 2 espejos con marco de aluminio sección 1.40 x 0.60 metros, 1 fosa séptica prefabricada de 1,300 litros de capacidad; Segunda Etapa 502.55 M<sup>2</sup> de impermeabilización, 14.45 M<sup>2</sup> de suministro y colocación de mamparas de aluminio, 8.44 M<sup>2</sup> de suministro y colocación de puerta de aluminio y 2 espejos con marco de aluminio sección 2.00 x 0.40 metros, lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 78 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Municipio y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los CC. L.A.E. Martín Uribe Curiel, Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron como Síndico, Director de Obras Públicas y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el período



del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, así como al Contratista Luis Manuel Ávila Bobadilla, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros, Directos el tercero y cuarto mencionados, y Solidario el último.

Y las derivadas de solicitudes de Aclaración:

- AF-10/48-015-01.- Por un importe de \$197,656.17 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 17/100 M.N.), por pago de compensación y registros de pasivo de adeudos al personal, los cuales no presentan documentación comprobatoria del pago o del registro que los justifique. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XI, 179, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los CC. L.A.E. Martín Uribe Curiel y C.P. José de Jesús Godoy Castañeda, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero de los mencionados. Las pólizas observadas se especifican a continuación:

FECHA	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO		IMPORTE NO SOLVENTADO
09/Sep/10	Pago de la compensación a trabajadores de la presidencia, primera quincena de septiembre. El Municipio no presentó documentación comprobatoria que sustente los pagos, sólo presenta la relación del depósito para la servinómina.	27,152.38	No se presentó la documentación que ampare la erogación realizada	27,152.38
10/Sep/10	Registro de adeudo al personal de confianza de la administración 2007-2010.	241,976.23	El importe de \$221,333.48 se pagó con recursos del Fondo IV, presentándose la documentación comprobatoria.	170,503.79
10/Sep/10	De conformidad a al revisión efectuada el ente auditado no presentó la documentación	317,690.00		

**LX**  
**LEGISLATURA**  
**ZACATECAS**



FECHA	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO		IMPORTE NO SOLVENTADO
10/Sep/10	comprobatoria que respalde estos registros.	10,852.60	El importe de \$85,000.00 se observó en la revisión al ejercicio fiscal 2011 como acción resarcitoria. La cantidad de \$153,099.68 corresponde a pasivos que fueron cancelados sin pagarse. El importe de \$170,503.79 fue pagado con recursos de gasto corriente sin haber exhibido el soporte documental que justifique el adeudo. El importe de \$29,611.89 corresponde a retenciones sobre el Impuesto sobre el Producto del Trabajo que no han sido enteradas. La cantidad de \$76,849.23 corresponde a saldos pendientes de amortización al 31 de diciembre de 2010.	
10/Sep/10		165,879.24		
			TOTAL	197,656.17

- AF-10/48-018-01.- Por la cantidad de \$195,251.38 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.), por erogaciones de las cuales se presenta la documentación comprobatoria del gasto pero no evidencia de su aplicación en obras y/o acciones del Municipio, o bien de la entrega de apoyos a los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los CC. L.A.E. Martín Uribe Curiel y C.P. José de Jesús Godoy Castañeda, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo

**LX**  
**LEGISLATURA**  
**ZACATECAS**



el tercero de los mencionados; las erogaciones se especifican a continuación:

No. CHEQUE O PÓLIZA	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
6255 23/Abr/10	Otros Materiales	Pago de diferentes materiales utilizados en varios lugares de la cabecera municipal. De conformidad a la revisión efectuada, se observó que el ente auditado no presentó evidencia de la aplicación del gasto. Cabe hacer mención que se adquieren: láminas negras, pilas de varios tamaños y pintura entre otros artículos.	8,353.54
6265 26/Abr/10	Otros Materiales	Pago de diferentes materiales utilizados en varios lugares de la cabecera municipal. De conformidad a la revisión efectuada, se detectó que el ente auditado no presenta evidencia de la aplicación del gasto. Cabe hacer mención que se adquieren: bomba de un caballo de fuerza, pilas de varios tamaños y pintura entre otros artículos.	13,665.00
6319 05/May/10	Otros Materiales	Pago de diferentes materiales utilizados en varios lugares de la cabecera municipal. De conformidad a la revisión efectuada, se observó que el ente auditado no presentó evidencia de la aplicación del gasto. Cabe hacer mención que se adquieren: material eléctrico, de fontanería, entre otros.	9,978.50
E00799 23/Jun/10	Combustibles	Pago de combustible utilizado en vehículos de esta presidencia municipal. De conformidad a la revisión efectuada, se detectó que el ente auditado no presenta la justificación del gasto, careciéndose de la aclaración de cuánto y a qué unidades les fue suministrada la gasolina..	47,606.70
E00873 17/Ago/10	Combustibles	Pago de combustible utilizado en vehículos de esta presidencia municipal. De conformidad a la revisión efectuada, se detectó que el ente auditado no presenta la justificación del gasto, careciéndose de la aclaración de cuánto y a qué unidades les fue suministrada la gasolina..	51,858.37
6228	Atención a Visitantes, Funcionarios y Empleados.	Pago de hospedaje a personas que visitan el Municipio en diferentes actividades. De conformidad a la revisión efectuada, se observó que el ente auditado no especifica el destino del gasto, es decir no señala a que personas les fue otorgado el hospedaje.	10,582.00
6700	Atención a Visitantes, Funcionarios y Empleados.	Pago de hospedaje a personas que visitan el Municipio en diferentes actividades. De conformidad a la revisión efectuada, se observó que el ente auditado no especifica el destino del gasto, es decir no señala a que personas les fue otorgado el hospedaje.	10,676.07
6035	DIF	Pago de diversos artículos de ferretería y deportivos. De conformidad a la revisión efectuada, se observó que el ente auditado no especifica el destino del gasto ya que se carece de la especificación del uso dado al material adquirido.	16,558.00
E00851	DIF	Pago de combustible De conformidad a la revisión efectuada, se detectó que el ente auditado no especifica en que unidad automotriz se le suministró la gasolina.	21,639.20
6035	Escuelas	Pago de diversos artículos de ferretería y deportivos. De conformidad a la revisión efectuada, se observó que el ente auditado no especifica el destino del	4,334.00

No. CHEQUE O PÓLIZA	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
		gasto ya que se carece de la especificación del uso dado al material adquirido.	
			\$195,251.38

De igual manera, la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-48-2010-008/2012, por un importe total de \$247,174.53 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 53/100 M.N.), a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, período del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/48-017.- Por un importe de \$59,651.60 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), por erogaciones sin soporte documental con cargo al Presupuesto de Egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. L.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Profra. Esther Cisneros Villegas y Silvia Leticia Llamas Varela, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero; las erogaciones se especifican a continuación:

**LX**  
**LEGISLATURA**  
**ZACATECAS**



NO. CHEQUE	RUBRO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
7069 28/Dic/10	Pasajes	Pago de pasajes de avión al presidente municipal a la Ciudad de México, para entrevista con la Diputada Federal Claudia Edith Anaya, en trámites de recursos para el Municipio. De conformidad a la revisión efectuada, se detectó que el Municipio no presentó la documentación comprobatoria de forma completa, sólo anexa confirmación de vuelo.	4,651.60
7079 31/Dic/10	Gastos de Ceremonia y Orden Social.	Pago de música en el rodeo de media noche en la feria del mezcal. De conformidad a la revisión efectuada el ente auditado no presenta documentación comprobatoria que justifique el gasto, cabe mencionar que se presenta escrito de compromiso por la presentación de la Banda la Chacaloza de Jerez, Zacatecas y copia de credencial para votar de Osvaldo Casanova García con domicilio en Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas. Por lo que faltó presentar evidencia documental que cumpla con los requisitos fiscales.	55,000.00
		TOTAL	\$ 59,651.60

Y las derivadas de solicitud de Aclaración:

- PF-10/48-011-01.- Por la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a 6 plantas solares unifamiliares tipo gigante, adquiridas y facturadas dentro del Fondo III, de las cuales no se presentaron solicitudes de apoyo, copias de la identificación de los beneficiarios, reportes fotográficos y actas de entrega-recepción que demuestren su instalación y funcionamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 78 fracción I, 97, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a los CC. L.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Profra. Esther Cisneros Villegas e Ing. Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de

2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero.

- OP-10/48-007-01.- Por un importe de \$57,522.93 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 93/100 M.N.), por irregularidades en la obra Electrificación de calle Barrio la Tabla, Milpillas de Allende, aprobada dentro del Fondo III, la cual durante la verificación física de fecha 28 de septiembre de 2011, se encontró terminada pero sin operar, faltando los trámites y liberación ante la Comisión Federal de Electricidad, correspondiendo a un importe de \$20,589.93 (VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.), la verificación del expediente unitario detectó la falta de pólizas de cheque por un importe de \$36,933.00 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) y la documentación comprobatoria correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a los CC. L.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Profra. Esther Cisneros Villegas, Silvia Leticia Llamas Varela, Ing. Noé Pinales Pinales y Arq. Israel Rivas Castañeda, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los últimos tres mencionados.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 del Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## DECRETA

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2010.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** por un importe total de \$16'021,110.46 (DIECISÉIS MILLONES VIENTIÚN MIL CIENTO DIEZ PESOS 46/100 M.N.), de los cuales corresponde al período del **1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010**, un importe de \$15,731,530.99 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 99/100 M.N.) resultado de las acciones a promover números AF-10/48-041, PF-10/48-010, OP-10/48-002, OP-10/48-004, OP-10/48-008, OP-10/48-013, OP-10/48-014 y OP-10/48-018, y las derivadas de Solicitudes de Aclaración números AF-10/48-003, AF-10/48-012, AF-10/48-044 y OP-10/48-003; en las acciones se observa como responsable al Ing. Enrique Larios Arellano, quien fungió como Presidente Municipal, quien ha fallecido a la fecha del presente Decreto; asimismo, a quienes se desempeñaron como Tesorero, Directora de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/48-041.- Por no efectuar el entero de los adeudos del Municipio al Instituto Mexicano del Seguro Social, que al 15 de septiembre de 2010 sumaron el importe de \$188,430.87 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 87/100 M.N.), además de que no se registró la totalidad de los adeudos en la contabilidad, la cual refleja sólo un importe de \$89,894.84 (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 62, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al C.P. José de Jesús Godoy Castañeda, Tesorero Municipal durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio 2010.
- PF-10/48-010.- Por haber ejercido recursos del Fondo III en tres obras y una acción por un monto total de

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



\$230,862.56 (DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.), las cuales se consideran improcedentes por no destinarse a Infraestructura Básica en beneficio directo de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III y XXVI, 97, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quien se desempeñó como Presidente Municipal y a la L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, Directora de Desarrollo Económico y Social del 1° de enero al 15 de septiembre, durante el ejercicio fiscal 2010, las obras y acción ejecutadas fueron las siguientes:

NO. OBRA / ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MONTO APROBADO
FI 48 007	ARREGLO DE ÁREA VERDE Y JUEGOS INFANTILES	COLONIA EL TEULITO	\$ 50,000.00
FI 48 008	REHABILITACIÓN DE TECHO EN CENTRO COMUNITARIO	LOMA ALTA	47,709.00
FI 48 013	CONSTRUCCIÓN DE SUPERVISIÓN DE TELESECUNDARIA EN SU 2DA ETAPA	CABECERA MUNICIPAL	119,653.56
GI 48 000	PAGO A VELADOR DEL FRACCIONAMIENTO VALLE VERDE "COPROVI"	CABECERA MUNICIPAL	13,500.00
TOTAL			\$ 230,862.56

- OP-10/48-002.- Por no presentar la aprobación de Cabildo de los Informes Mensuales de avance físico-financiero del Programa Municipal de Obras, correspondientes al período de enero a agosto de 2010, así como la aprobación de Cabildo para incrementar los montos ejercidos en varias obras. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XV, 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 100 y 102 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, y artículo 5 fracción I de la



Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y al Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios, Director de Obras Públicas del 1° de enero al 15 de septiembre, durante el ejercicio fiscal 2010.

- OP-10/48-004.- Por no presentar los Informes de Avance Físico-Financieros del período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 de los programas y convenios: Mariana Trinitaria, Pueblos Mágicos, SECTUR, CONACULTA, FOPAM -Fondo para Pavimentación a Municipios-, que les fueron solicitados al inicio de la revisión de la Cuenta Pública. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción I, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quien se desempeñó como Presidente Municipal y a los CC. L.A.E. Elena Ibarra Ramírez y Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios, quienes se desempeñaron como Directora de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.
- OP-10/48-008.- Por no presentar los expedientes unitarios de las obras Convenidas Regeneración Urbana Segunda Etapa, Andador Trinidad Cervantes Tercera Etapa, Regeneración Urbana Tercera Etapa y Cableado Subterráneo Tercera Etapa, las cuatro a ejecutarse en la Cabecera Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 2 fracción IX, 3 fracción III, 4,



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS

14, 18 al 21, 23 al 27, 31, 32, 34, 35, 37, 38, 39, 39 bis, 45 al 48 fracciones I y II, 49, 53, 54, 59, 64, 65 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 2 fracciones VIII y XXV, 15 fracciones I y V, 21, 23, 24 fracciones I y III, 31, 34 fracción III, 37, 39, 40, 41, 45 fracciones IX y X, 60, 61, 62, 68, 79, 80, 81, 89 al 91, 96, 98, 99, 101, 105, 108 fracción III, 111, 112, 113, 115, 116 fracción II inciso g), 122, 123, 127, 128, 130, 132, 166, 168, 169 y 170 de su Reglamento; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los CC. L.A.E. Elena Ibarra Ramírez y Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios, quienes se desempeñaron como Directora de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010; los servidores públicos municipales tampoco indicaron la ubicación física de las obras para su verificación, por lo que adicionalmente se emitió la acción OP-10/48-009 de carácter resarcitorio.

- OP-10/48-013.- Por realizar ampliación en la obra “Casa de la Cultura: Milpillas de Allende”, sin exhibir el convenio respectivo y por un monto de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al 43.3% del presupuesto original de la obra, infringiendo las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, que establecen que los convenios de ampliación no deben superar el 25% del presupuesto original de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, y 102 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 59 de la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los CC. L.A.E. Elena Ibarra Ramírez y Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios, quienes se desempeñaron como Directora de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010.

- OP-10/48-014.- Por realizar Convenio de ampliación en la obra del Fondo para Pavimentación a Municipios “Pavimentos Ecológicos piedra bola y concreto, Cabecera Municipal y Comunidades”, por un monto de \$2’298,380.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al 68.10% del presupuesto original de la obra, infringiendo las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, que establecen que los convenios de ampliación no deben superar el 25% del presupuesto original de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, y 102 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los CC. L.A.E. Elena Ibarra Ramírez y Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios, quienes se desempeñaron como Directora de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010.



- OP-10/48-018.- Por no integrar los expedientes unitarios de 14 obras de las cuales 10 corresponden al Fondo III, 1 al Fondo IV, y 3 a obras convenidas, con la documentación que debe generarse durante las diferentes etapas de ejecución, detectándose la falta de proyecto, presupuesto, programa de obra, factibilidad, estudios, permisos, impacto ambiental, uso de suelo, tenencia de la tierra, acuerdo de modalidad de ejecución, convenio de colaboración, contrato, catálogo de conceptos, fianzas de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta de entrega-recepción y finiquito. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 2 fracción IX, 3 fracción III, 4, 14, 18 al 21, 23 al 27, 45, 46, 47, 48 fracciones I y II, 49, 53, 54, 59, 64, 65 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, 2 fracciones VIII y XXV, 15 fracciones I y V, 21, 23, 24 fracciones I y III, 34 fracción III, 41, 45 fracciones IX y X, 79, 80, 81, 89, 90, 91, 96, 98, 99, 101, 105, 108 fracción III, 111, 112, 113, 115, 116 fracción II inciso g), 122, 123, 127, 128, 130, 132, 166, 168, 169 y 170 de su Reglamento, 8 fracción IX, 9, 14 fracción IV, 17, 27, 29, 30, 31, 38, 39, 40, 41 fracción II, 42, 52 fracción XIX, 78, 80, 81, 85 fracciones I y II, 86, 90 al 92, 110 al 112, 114, 120 y 125 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas; 2 fracciones XIII, XVII y XVIII, 7, 9 fracciones I, II y VI, 11, 13, 15, 16, 17, 18 fracciones I y IV, 23 fracción III, 32 fracción XII, 52, 53, 54, 61, 62, 63, 65, 67, 68, 70, 84 fracciones XI y XV, 86, 88, 94, 95, 96, 98, 100, 102, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 138 de su Reglamento, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los CC. L.A.E. Elena Ibarra Ramírez y Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios, quienes se desempeñaron como Directora de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010.

Y las derivadas de Solicitud de Aclaración

- AF-10/48-003-02.- Por el importe de \$21,675.52 (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.), correspondientes al cobro del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, en el que se cobró cantidades inferiores a las establece la ley. Lo anterior con fundamento en los artículos 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de 2010, 28 y 32 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, 62, 78, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y III, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. L.A.E. Martín Uribe Curiel y C.P. José de Jesús Godoy Castañeda, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010.
- AF-10/48-012-01.- Por no aclarar las retenciones realizadas por la Secretaría de Finanzas en la partida 4105 Participaciones, las cuales sumaron un importe de \$1'497,613.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de "Otros Compromisos", ni exhibir el convenio o documento que dio origen a los

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



descuentos, así como las condiciones pactadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 78 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. L.A.E. Martín Uribe Curiel y C.P. José de Jesús Godoy Castañeda, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010.

- AF-10/48-044-01.- Por no aclarar y justificar los adeudos con proveedores por un importe de \$3'467,607.30 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 30/100 M.N.), los cuales no fueron registrados en la contabilidad, ni presentar información relativa a su aplicación. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 78, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 170, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. L.A.E. Martín Uribe Curiel y C.P. José de Jesús Godoy Castañeda, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales.
- OP-10/48-003-01.- Por no aclarar la diferencia entre los importes reportados como ejercidos en el rubro de obra pública por la Dirección de Obras Públicas y la Tesorería Municipal, arrojando una diferencia de más por \$7'526,961.74 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 74/100 M.N.), producto de la falta de

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



conciliación entre ambas áreas. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracción IV, 96 fracción I, 100, 167, 170, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios, quienes se desempeñaron como Tesorero Municipal y Director de Obras Públicas durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010

Asimismo, la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto de \$289,579.47 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N.), resultado de las acciones a promover AF-10/48-045 y PF-10/48-012, y derivado de las solicitudes de aclaración números AF-10/48-056, OP-10/48-005 y OP-10/48-017, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Regidores del Ayuntamiento, servidores públicos municipales durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/48-045.- Por presentar la cuenta pública del ejercicio fiscal 2010, fuera del plazo establecido en la Ley. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI, 62 y 78 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. L.C. Marco Aurelio Rivas Flores y Profra. Esther Cisneros

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Villegas, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, así como a los Regidores René Ayala Carrillo, Ana Mariela Esquivel Maldonado, Fermín Ortiz Ortiz, Profra. María Amelia Esquivel Juárez, Mario Herrera Bañuelos, Profra. Teresa de Jesús Robles Muro, Eliseo González Rivas, Profra. Anadina Ramírez González, C.P. María Elsa Longoria Medina y Profr. Valente Quintero Bobadilla, todos durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010.

- PF-10/48-012.- Por realizar la Aportación para Becas de 3x1, con recursos del Fondo III, por un importe de \$27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), acción que no corresponde a Infraestructura Básica para beneficio de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III y XXVI, 97, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. L.C. Marco Aurelio Rivas Flores e Ing. Noé Pinales Pinales, Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social del 15 de septiembre al 31 de diciembre, durante el ejercicio fiscal 2010.

### Y las derivadas de Solicitud de Aclaración

- AF-10/48-056-01.- Por la cantidad de \$101,422.20 (CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 20/100 M.N.), correspondiente a los egresos realizados para eventos feriales de los cuales se presentó la documentación comprobatoria en copia simple, así como por no exhibir los documentos solicitados consistentes en Relación de Parque



Vehicular con Resguardos, expedientes de vehículos adquiridos en el ejercicio 2010, relación de bienes inmuebles propiedad del Municipio, copia de identificaciones oficiales de los miembros del Ayuntamiento y Directivos de primer nivel. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracciones I y V, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. L.C. Marco Aurelio Rivas Flores y Profra. Esther Cisneros Villegas, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

- OP-10/48-005-01.- Por no presentar los Informes de Avance Físico-Financieros al 31 de diciembre de 2010 de los programas y convenios: Mariana Trinitaria, Pueblos Mágicos, SECTUR, CONACULTA, FOPAM. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 78 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. L.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Profra. Esther Cisneros Villegas, Ing. Noé Pinales Pinales y Arq. Israel Rivas Castañeda, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas.
- OP-10/48-017-01.- Por un importe de \$161,157.27 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y

SIETE PESOS 27/100 M.N.), corresponde a pólizas de egresos que no fueron exhibidas dentro del expediente de la obra “Construcción de gradas en lienzo charro, Milpillas de Allende”, aprobada dentro del Convenio con la Congregación Mariana Trinitaria, por no exhibir estimaciones, números generadores y bitácora de los trabajos realizados para las modificaciones aprobadas al proyecto y presupuesto originales de la obra, los cuales se encontraron ejecutados durante la verificación física de fecha 28 de septiembre de 2011, encontrándose la obra en proceso de terminación, incumpliendo con lo anterior los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 78 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. L.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Profra. Esther Cisneros Villegas, Ing. Noé Pinales Pinales y Arq. Israel Rivas Castañeda, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

- II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS,** con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad por importe de \$11'368,386.62 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.), de los cuales corresponden al período del **1° de enero al 15 de septiembre de 2010**, la cantidad de \$11'121,212.09 (ONCE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS



**LX**  
**LEGISLATURA**  
**ZACATECAS**

DOCE PESOS 09/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-48-2010-007/2012, y de las solicitudes de aclaración números AF-10/48-015 y AF-10/48-018. En las acciones se observa como responsable al Ing. Enrique Larios Arellano, quien fungió como Presidente Municipal y quien ha fallecido a la fecha del presente Decreto; asimismo, a quienes se desempeñaron como Síndico, Tesorero, Directora de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Contratistas, relativo a las siguientes acciones:

- AF-10/48-016.- Por un importe de \$92,224.47 (NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 47/100 M.N.), correspondientes a erogaciones sin soporte documental con cargo al Presupuesto de Egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los CC. L.A.E. Martín Uribe Curiel y C.P. José de Jesús Godoy Castañeda, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero de los mencionados. Las erogaciones se especifican a continuación:

FECHA	NO. CHEQUE	RUBRO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
06/May/10	0000	Combustibles	El ente auditado no presentó póliza, ni documentación que sustente el gasto, se detectó una póliza con el mismo número y cheque 6918, a nombre de Marisol Zapata Gaeta por \$1,313.50.	49,802.57

04/May/10	6312	Gastos de Ceremonia y Orden Social.	Compra de obsequios por motivo del día de las madres. El Municipio no presentó documentación que sustente el gasto, ni evidencia documental y fotográfica que de certeza de la entrega de los regalos.	15,000.00
19/May/10	6383	Atención a Visitantes, Funcionarios y Empleados.	El ente auditado no presentó la póliza de cheque ni la documentación que justifique el gasto, por lo que se solicita su aclaración, se detectó una póliza con el mismo número y cheque 2170, a nombre de Blanca Esthela Muro Cortés por \$3,000.00.	10,622.00
11/Feb/10	2271	Casa de Cultura	Pago a persona que imparte el curso de migajón, correspondiente al mes de enero 2010. El ente auditado no presenta documentación que sustente este pago.	2,000.00
14/May/10	6358	Centro de Salud.	El ente auditado no presentó la póliza ni documentación correspondiente, se detectó una póliza con el mismo número y cheque 2149, a nombre de Ricardo Mercado Herrera por \$2,800.00.	10,100.00
25/Mar/10	6165	Otros Organismos	Pago de gastos del día 8 de marzo por el día Internacional de la Mujer. No presentó el soporte documental, debido a que existe una diferencia por comprobar de \$1,699.90	1,699.90
14/May/10	6361	Otros Organismos	El ente auditado no presentó póliza ni documentación que respalde el gasto, se detectó una póliza con el mismo número y cheque 2154, a nombre de Ricardo Cárdenas Marín por \$658.00.	3,000.00
				92 224.47

- AF-10/48-028.- Por un importe de \$58,582.71 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.), por erogaciones para el pago de nómina a Laura Lizzeth Torres González, como personal adscrito al Instituto Municipal de

Cultura San Juan Bautista, verificándose durante la revisión que no fue localizada, no se presentó evidencia de sus actividades ni tampoco registros de su asistencia al Instituto, constatándose que se desempeña como maestra de música en la Escuela Secundaria Federal Cuauhtémoc, tiempo completo, turno matutino. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XI, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los CC. L.A.E. Martín Uribe Curiel, C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y Laura Lizzeth Torres González, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales, y persona adscrita al Instituto Municipal de Cultura, todos durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos.

- PF-10/48-003.- Por la cantidad de \$114,400.00 (CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a recursos del Fondo III, de los cuales se realizó una aportación para adquisición de cemento convenido con la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado, recibiendo el Municipio 100 toneladas de cemento de las cuales únicamente presentó evidencia de la aplicación de 28.5 toneladas, desconociéndose el destino y aplicación de 71.5 toneladas, cuyo importe equivale al monto observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 78 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los CC. L.A.E. Martín Uribe Curiel, L.A.E. Elena Ibarra

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



Ramírez y Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios, quienes se desempeñaron como Síndico, Directora de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos.

- PF-10/48-004.- Por la cantidad de \$80,000.57 (OCHENTA MIL PESOS 57/100 M.N.), por erogación sin soporte documental; se expidió cheque 43 de la cuenta bancaria de Fondo III, por \$248,067.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), presentándose la factura original número 384 expedida por Bernardino Rodríguez Trejo, por un importe de \$168,066.43 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 43/100 M.N.), existiendo diferencia sin soporte documental por el importe observado. Se presentó factura 385 del mismo contratista, a la que no se le concedió valor probatorio en virtud de encontrarse alterada. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los CC. L.A.E. Martín Uribe Curiel, C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron como Síndico, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- PF-10/48-007.- Por un importe de \$8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones sin soporte documental de recursos de Gastos Indirectos de Fondo III, realizadas mediante los cheques 7 y 45 a favor de Miguel Ricardo Sosa Medina, por concepto de planos y elaboración de presupuestos para aprobación del Consejo de Desarrollo Municipal, sin presentar recibos de honorarios, ni contrato, ni evidencia de los trabajos realizados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los CC. L.A.E. Martín Uribe Curiel, C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron como Síndico, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos.
- PF-10/48-008.- Por la cantidad de \$23,200.00 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por transferencias electrónicas en el rubro de Desarrollo Institucional, Fondo III, presentando la factura número 52 de Servicios Integrados del Norte S.A. de C.V., por concepto de elaboración de justificación económica para el proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de la calle López Mateos, no se exhibió el contrato celebrado ni tampoco evidencia de los trabajos realizados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS

del Municipio y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los CC. L.A.E. Martín Uribe Curiel, C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron como Síndico, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos.

- PF-10/48-009.- Por un importe de \$1,300.00 (MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones de Fondo III, cheque 44 carece de soporte documental y cheque 51 no se exhibió copia de la identificación de la beneficiaria que permita cotejar la firma que obra en el recibo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los CC. L.A.E. Martín Uribe Curiel, C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron como Síndico, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos.
- PF-10/48-018.- Por la cantidad de \$15,567.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones sin soporte documental, relativos a una transferencia electrónica de la cuenta de Fondo IV a la cuenta de Gasto Corriente, para ser aplicados en el proyecto de Coinversión Social 2010, área de Tele-aulas, sin

presentar documentación comprobatoria ni evidencia de la aplicación de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los CC. L.A.E. Martín Uribe Curiel, C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron como Síndico, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos.

- PF-10/48-020.- Por un importe de \$72,685.00 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a pago de pasivos con recursos del Fondo IV, los cuales contaban con registro contable y documentación comprobatoria, sin exhibir documentos que justifiquen los adeudos en acciones del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los CC. L.A.E. Martín Uribe Curiel, C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron como Síndico, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos

mencionados. Los pasivos pagados se especifican a continuación:

DOCUMENTOS DE REGISTRO	PROVEEDOR	DOCUMENTOS FALTANTES	IMPORTE
Póliza de diario D00082 Facturas 2526, 3527, 3525, 3703, 3664, 3665, 3591 y 3553	Adelina Rivas Sandoval y/o Hotel González Ortega	No se presentó relación de personas que ocuparon las habitaciones, ni evidencia de ni documentos en los que se apruebe la utilización del servicio.	\$ 5,369.00
Póliza de diario D00056 Nota de Venta número 27 por consumo de 130 comidas	Teresa Gaeta Carrillo	No se presentaron vales autorizados, relación de personas que realizaron el consumo, ni reporte de actividades.	3,900.00
Póliza de diario D00086 Factura 335 por 6 viajes de arena y renta de retroexcavadora	Constructora SAVILA S.A. de C.V.	No se presentó información respecto de la obra en la cual se aplicaron los conceptos, a fin de justificar el origen del adeudo.	4,031.00
Póliza de diario D00082 Facturas 15651, 15654, 15661, 15670, 15704, 15713, 15693, 15682, 15689, 15666 y 15697	Brenda Paloma Ruíz Rivas y/o Restaurant Los Jorges	No se presentaron vales autorizados, relación de personas que realizaron el consumo, reporte de actividades u otro que justifique el origen del adeudo	59,385.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 72,685.00</b>

- PF-10/48-021.- Por la cantidad de \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogación sin soporte documental realizada mediante el cheque número 39 de la cuenta bancaria de Fondo IV, a favor de Oscar Torres González representante de la banda musical “El Teul de José Manuel Torres Núñez”, por concepto de actuaciones los días 6 y 7 de agosto de 2010 en el Festejo de los Hijos Ausentes, sin embargo, no se presentó documentación



# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

comprobatoria del gasto ni evidencia de las actuaciones musicales. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, a los CC. L.A.E. Martín Uribe Curiel, C.P. José de Jesús Godoy Castañeda y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron como Síndico, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos.

- OP-10/48-009.- Por un importe de \$9'699,996.08 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.), correspondiente al importe de cuatro obras seleccionadas para ser fiscalizadas dentro de las Obras Convenidas del ejercicio, de las cuales no se presentó expediente Unitario que permita verificar los trabajos, además de que los servidores públicos municipales no señalaron su ubicación física. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los CC. L.A.E. Martín Uribe Curiel, C.P. José de Jesús Godoy Castañeda, Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron como Síndico, Tesorero, Director de Obras Públicas y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos

primeros y Directos los tres últimos mencionados. Las obras observadas son las siguientes:

NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	IMPORTE APROBADO
Regeneración Urbana segunda etapa	Cabecera Municipal	\$7,000,000.00
Andador calle Trinidad Cervantes tercera etapa	Cabecera Municipal	\$144,792.00
Regeneración Urbana tercera etapa	Cabecera Municipal	\$1,095,471.90
Cableado subterráneo tercera etapa	Cabecera Municipal	\$1,459,732.18
		\$9,699,996.08

- OP-10/48-011.- Por un importe de \$318,986.56 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados en la obra “Museo de la Revolución, Cabecera Municipal”, aprobada dentro de las Obras Convenidas, la cual durante la verificación física de fecha 30 de septiembre de 2011, se encontró operando, sin embargo, de acuerdo a la cuantificación de volúmenes de obra, se determinaron conceptos pagados y no ejecutados consistentes en: 52.55 M<sup>2</sup> de muro de ladrillo de barro de 14 centímetros de espesor, suministro y colocación de 7 vigas de madera, suministro y colocación de 14 ménsulas de madera, 317.79 M<sup>2</sup> de muro de adobe con sección 10x30x40 centímetros pegado con barro de arcilla, 6.78 M<sup>2</sup> de cancelería de aluminio con vidrio filtrasol de 6 milímetros y 129.07 M<sup>2</sup> de impermeabilización y barnizado de piso de barro. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 78 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Municipio y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los ciudadanos L.A.E. Martín Uribe Curiel, Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron como Síndico, Director de Obras Públicas y Directora



de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, así como al Contratista Edificaciones y Construcciones Zóquite S.A. de C.V., en la modalidad de responsables Subsidiarios. los dos primeros, Directos el tercero y cuarto mencionados, y Solidario el último.

- OP-10/48-012.- Por la cantidad de \$228,862.15 (DOSCIENTOS VENTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados en la obra “Casa de la Cultura, Milpillas de Allende”, aprobada dentro de las Obras Convenidas, la cual durante la verificación física de fecha 29 de septiembre de 2011, se encontró operando, sin embargo, de acuerdo a la cuantificación de volúmenes de obra, se determinaron conceptos pagados y no ejecutados de acuerdo a lo siguiente: Primera Etapa 10 metros lineales de barra de concreto para lavamanos, 60 M<sup>2</sup> de pintura de esmalte en herrería, 1,200 kilogramos de herrería en ventanas y accesos, 6.48 M<sup>2</sup> de suministro y colocación de mamparas de aluminio y policarbonato, 20.16 M<sup>2</sup> de cancelería de aluminio, 2 espejos con marco de aluminio sección 1.40 x 0.60 metros, 1 fosa séptica prefabricada de 1,300 litros de capacidad; Segunda Etapa 502.55 M<sup>2</sup> de impermeabilización, 14.45 M<sup>2</sup> de suministro y colocación de mamparas de aluminio, 8.44 M<sup>2</sup> de suministro y colocación de puerta de aluminio y 2 espejos con marco de aluminio sección 2.00 x 0.40 metros, lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 78 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Municipio y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, a quien se desempeñó como Presidente

LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



Municipal, a los CC. L.A.E. Martín Uribe Curiel, Arq. Víctor Hugo de Santiago Larios y L.A.E. Elena Ibarra Ramírez, quienes se desempeñaron como Síndico, Director de Obras Públicas y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, así como al Contratista Luis Manuel Ávila Bobadilla, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros, Directos el tercero y cuarto mencionados, y Solidario el último.

Y las derivadas de solicitudes de Aclaración:

- AF-10/48-015-01.- Por un importe de \$197,656.17 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 17/100 M.N.), por pago de compensación y registros de pasivo de adeudos al personal, los cuales no presentan documentación comprobatoria del pago o del registro que los justifique. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XI, 179, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los CC. L.A.E. Martín Uribe Curiel y C.P. José de Jesús Godoy Castañeda, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero de los mencionados. Las pólizas observadas se especifican a continuación:

FECHA	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	IMPORTE NO SOLVENTADO
-------	---------------	-------------------	-----------------------

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

FECHA	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO		IMPORTE NO SOLVENTADO
09/Sep/10	Pago de la compensación a diferentes trabajadores de la presidencia, correspondiente a la primera quincena de septiembre. De conformidad con la revisión efectuada, el Municipio no presentó documentación comprobatoria que sustente los pagos. Cabe mencionar que sólo presenta la relación del depósito para la servinómina.	27,152.38	No se presentó la documentación que ampare la erogación realizada	27,152.38
10/Sep/10	Registro de adeudo al personal de confianza de la administración 2007-2010. De conformidad a al revisión efectuada el ente auditado no presentó la documentación comprobatoria que respalde estos registros.	241,976.23	El importe de \$221,333.48 se pagó con recursos del Fondo IV, presentándose la documentación comprobatoria.	170,503.79
10/Sep/10		317,690.00		
10/Sep/10		10,852.60		
10/Sep/10		165,879.24	El importe de \$85,000.00 se observó en la revisión al ejercicio fiscal 2011 como acción resarcitoria. La cantidad de \$153,099.68 corresponde a pasivos que fueron cancelados sin pagarse. El importe de \$170,503.79 fue pagado con recursos de gasto corriente sin haber exhibido el soporte documental que justifique el adeudo. El importe de \$29,611.89 corresponde a retenciones sobre el Impuesto sobre el Producto del Trabajo que no han sido enteradas. La cantidad de \$76,849.23 corresponde a saldos pendientes de amortización al 31 de diciembre de 2010.	
			TOTAL	197,656.17

- AF-10/48-018-01.- Por la cantidad de \$195,251.38 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.), por erogaciones de las cuales se presenta la documentación comprobatoria del gasto pero no evidencia de su aplicación en obras y/o acciones del

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Municipio, o bien de la entrega de apoyos a los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó como Presidente Municipal, a los CC. L.A.E. Martín Uribe Curiel y C.P. José de Jesús Godoy Castañeda, quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipales durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero de los mencionados; las erogaciones se especifican a continuación:

No. CHEQUE O PÓLIZA	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
6255 23/Abr/10	Otros Materiales	Pago de diferentes materiales utilizados en varios lugares de la cabecera municipal. De conformidad a la revisión efectuada, se observó que el ente auditado no presentó evidencia de la aplicación del gasto. Cabe hacer mención que se adquieren: láminas negras, pilas de varios tamaños y pintura entre otros artículos.	8,353.54
6265 26/Abr/10	Otros Materiales	Pago de diferentes materiales utilizados en varios lugares de la cabecera municipal. De conformidad a la revisión efectuada, se detectó que el ente auditado no presenta evidencia de la aplicación del gasto. Cabe hacer mención que se adquieren: bomba de un caballo de fuerza, pilas de varios tamaños y pintura entre otros artículos.	13,665.00
6319 05/May/10	Otros Materiales	Pago de diferentes materiales utilizados en varios lugares de la cabecera municipal. De conformidad a la revisión efectuada, se observó que el ente auditado no presentó evidencia de la aplicación del gasto. Cabe hacer mención que se adquieren: material eléctrico, de fontanería, entre otros.	9,978.50
E00799 23/Jun/10	Combustibles	Pago de combustible utilizado en vehículos de esta presidencia municipal. De conformidad a la revisión efectuada, se detectó que el ente auditado no presenta la justificación del gasto, careciéndose de la aclaración de cuánto y a qué unidades les fue suministrada la gasolina..	47,606.70
E00873 17/Ago/10	Combustibles	Pago de combustible utilizado en vehículos de esta presidencia municipal. De conformidad a la revisión efectuada, se detectó que el ente auditado no presenta la justificación del gasto, careciéndose de la aclaración de cuánto y a qué unidades les fue suministrada la gasolina..	51,858.37
6228	Atención a Visitantes, Funcionarios y Empleados.	Pago de hospedaje a personas que visitan el Municipio en diferentes actividades. De conformidad a la revisión efectuada, se observó que el ente auditado no especifica el destino del gasto, es decir no señala a que personas les fue	10,582.00

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



No. CHEQUE O PÓLIZA	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
		otorgado el hospedaje.	
6700	Atención a Visitantes, Funcionarios y Empleados.	Pago de hospedaje a personas que visitan el Municipio en diferentes actividades. De conformidad a la revisión efectuada, se observó que el ente auditado no especifica el destino del gasto, es decir no señala a que personas les fue otorgado el hospedaje.	10,676.07
6035	DIF	Pago de diversos artículos de ferretería y deportivos. De conformidad a la revisión efectuada, se observó que el ente auditado no especifica el destino del gasto ya que se carece de la especificación del uso dado al material adquirido.	16,558.00
E00851	DIF	Pago de combustible. De conformidad a la revisión efectuada, se detectó que el ente auditado no especifica en que unidad automotriz se le suministró la gasolina.	21,639.20
6035	Escuelas	Pago de diversos artículos de ferretería y deportivos. De conformidad a la revisión efectuada, se observó que el ente auditado no especifica el destino del gasto ya que se carece de la especificación del uso dado al material adquirido.	4,334.00
			\$195,251.38

De igual manera, el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad, por importe de \$247,174.53 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 53/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-48-2010-008/2012, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, período del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables

- AF-10/48-017.- Por un importe de \$59,651.60 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), por erogaciones sin soporte documental con cargo al



Presupuesto de Egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. L.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Profra. Esther Cisneros Villegas y Silvia Leticia Llamas Varela, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero; las erogaciones se especifican a continuación:

NO. CHEQUE	RUBRO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
7069 28/Dic/10	Pasajes	Pago de pasajes de avión al presidente municipal a la Ciudad de México, para entrevista con la Diputada Federal Claudia Edith Anaya, en trámites de recursos para el Municipio. El Municipio no presentó la documentación comprobatoria, sólo anexa confirmación de vuelo.	4,651.60
7079 31/Dic/10	Gastos de Ceremonia y Orden Social.	Pago de música en el rodeo de media noche en la feria del mezcal. No se presenta documentación comprobatoria que justifique el gasto, sólo escrito de compromiso por la presentación de la Banda la Chacaloza de Jerez, Zacatecas y copia de credencial para votar de Osvaldo Casanova García con domicilio en Tlaltenango de Sánchez Román, Zac., faltó presentar documento con los requisitos fiscales.	55,000.00
		TOTAL	\$ 59,651.60

Y las derivadas de solicitud de Aclaración:

- PF-10/48-011-01.- Por la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a 6 plantas solares unifamiliares tipo gigante, adquiridas y facturadas dentro del Fondo III, de las cuales no se presentaron solicitudes de apoyo, copias de la identificación de los beneficiarios, reportes fotográficos y actas de entrega-recepción que demuestren su instalación y funcionamiento. Lo anterior con fundamento en los

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 78 fracción I, 97, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a los CC. L.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Profra. Esther Cisneros Villegas e Ing. Noé Pinales Pinales, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero.

- OP-10/48-007-01.- Por un importe de \$57,522.93 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 93/100 M.N.), por irregularidades en la obra Electrificación de calle Barrio la Tabla, Milpillas de Allende, aprobada dentro del Fondo III, la cual durante la verificación física de fecha 28 de septiembre de 2011, se encontró terminada pero sin operar, faltando los trámites y liberación ante la Comisión Federal de Electricidad, correspondiendo a un importe de \$20,589.93 (VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.), la verificación del expediente unitario detectó la falta de pólizas de cheque por un importe de \$36,933.00 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) y la documentación comprobatoria correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, 179, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; a los CC. L.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Profra. Esther Cisneros Villegas, Silvia Leticia Llamas Varela, Ing. Noé Pinales Pinales y Arq. Israel Rivas Castañeda, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



Social, y Director de Obras Públicas, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los últimos tres mencionados.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

## **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**LX**

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil trece.

**PRESIDENTA**

**DIP. LUCÍA DEL PILAR MIRANDA**

**SECRETARIA**

**DIP. GEOVANNA DEL CARMEN  
BAÑUELOS DE LA TORRE**



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**SECRETARIA**

**DIP. GEORGINA RAMÍREZ  
RIVERA**